



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal

AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE
 REMUNERACIONES A FUNCIONARIA
 QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 12 Oct 2013

DECRETO EXENTO N° 4.438-1

VISTOS:

- 1.- La solicitud de Permiso Sin Goce de Remuneraciones de la Docente de Educación General Básica de la Escuela E – 579 “Arrau Méndez” de la comuna de Parral, Sra. María Rebeca Guzmán Espinoza.-
- 2.- El instructivo N° 6237 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Memorándum N° 07/1012 de fecha (28.12.2012) de Asesora Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 5.- Decreto Exento N° 6071 de 2012 de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo expuesto en solicitud de la interesada, y el pronunciamiento de Contraloría General de la República que faculta al Empleador para otorgar permiso sin goce de remuneraciones a los profesionales de la educación regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 2.- Que la profesional de la educación que se individualiza, se encuentra realizando un Post Título en Administración Educacional en el Instituto de Investigación Desarrollo y Capacitación Ltda. (IRIDEC), lo que justifica la prórroga del permiso que se autoriza mediante el presente decreto.-

DECRETO:

- 1.- AMPLIASE, el Permiso sin Goce de Remuneraciones de la Sra. **MARIA REBECA GUZMAN ESPINOZA**, R.U.T. N° **8.281.536-8**, Profesora de Educación General Básica de la Escuela E – 579 “Arrau Méndez” de la comuna de Parral, para continuar haciendo uso de permiso sin goce de remuneraciones, el que se hará efectivo a contar del **01 de Septiembre de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014**, conforme lo dispuesto en normativa legal vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, que durante el período señalado, el Empleador quedará liberado de la obligación de pagarle las remuneraciones y cotizaciones previsionales correspondientes.-
- 3.- DEJASE, constancia que no obstante ausentarse de sus funciones, la citada funcionaria continua perteneciendo al Sistema de Educación Municipal de Parral, en calidad de funcionaria titular.-

Anótese, Comuníquese y Archívese

“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”

ALEXANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

IVAN DAMIRIO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/ECH/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Interesada.-
- 3.- Establecimiento.-
- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 6.- Archivo D.A.E.M.-

Sr. Abogado D.A.E.M.

Sr. Abogado D.A.E.M.